



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



IERD

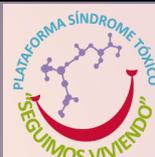
Instituto Español para la
Reducción de los Desastres

Jornadas sobre el Síndrome del Aceite Tóxico.
Situación Actual
29 y 30 mayo de 2018. CREER. BURGOS

“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

Dra. Marga Zango Pascual,
mzangepas@upo.es

Universidad Pablo de Olavide, Sevilla
IERD. Instituto Español para la Reducción de los Desastres

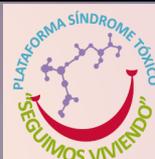


“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”



*A las que perecieron.
 A las supervivientes y a los supervivientes
 A las personas que sobrevivieron y siguen ancladas en la victimización,
 que tal vez nunca puedan abandonar
 a las que sobrevivieron y se convirtieron en guerreros de la justicia
 en esas y otras causas,
 a las que sobrevivieron y el dolor convirtió en jueces implacables de la injusticia,
 a las que nunca supieron como enfrentarse a los porqués y
 a las causas y sólo quisieron olvidar,
 a las inclasificables,
 a todos y a todas,
 familias,
 allegados,
 personas voluntarias y activistas de movimientos sociales, y
 profesionales que actuaron con dedicación a las personas,
 e incluso porque no,
 a la inconsciencia humana que las provocó
 para aprender de ella y que no se repita.*

*Muchas gracias
 Para cualquier consulta
mzanpas@upo.es*



“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS NATURALES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TERCERA GENERACIÓN
El caso de los efectos inducidos por la Sismicidad en El Salvador (Centroamérica)

*A las víctimas olvidadas.
Serían tantas que faltaría papel para nombrarlas.
Por ello desde el dolor de elegir y el respeto que ello impone, se dedica esta investigación a dos grupos de personas especiales,*

A todas aquellas personas que se vieron inmersas en las catástrofes de la Colza en España y en la Crisis de Ruanda en África, desde 1981 y 1994 respectivamente.

*A las que perecieron.
A las supervivientes y a los supervivientes
A las personas que sobrevivieron y siguen ancladas en la victimización, que tal vez nunca puedan abandonar a las que sobrevivieron y se convirtieron en guerreras de la justicia en esas y otras causas,
en esas y otras causas,
a las que sobrevivieron y el dolor convirtió en jueces implacables de la injusticia, a las que nunca supieron como enfrentarse a los porqués y a las causas y sólo quisieron divertirse, a las inclassificables, a todos y a todas, familias, allegados, personas voluntarias y activistas de movimientos sociales, y profesionales que actuaron con dedicación a las personas, e incluso porqué no, a la Inconsciencia humana que las provocó para aprender de ella y que no se repita.*

Declaración Internacional sobre el Uso de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de la Paz y la Humanidad. Naciones Unidas 1975

“Por su indignación a trabajar”
Peter Berenson (Fallecido fundador de Amnistía Internacional, 1964)

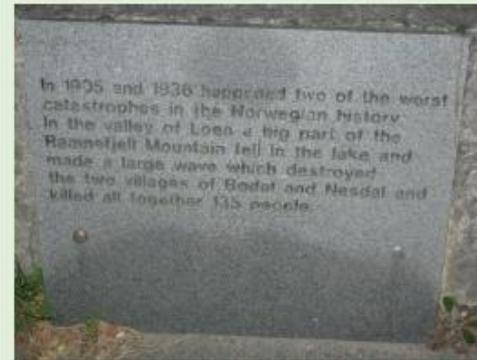


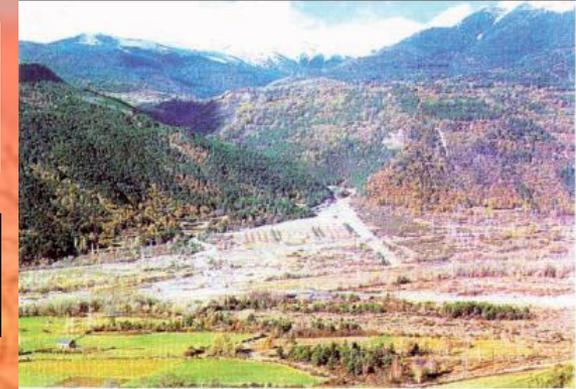
Foto 1.7.1 Placa conmemorativa en el Monumento a las víctimas de los tsunamis provocados por deslizamientos de tierra sobre el lago de Loen, en 1905 y 1936 respectivamente en el Valle de Loen, en el Monte Ramonjell, en Noruega.



Foto 1.7.2 Monumento a las víctimas de los tsunamis provocados por deslizamientos en 1905 y 1936 respectivamente en el Valle de Loen, en el Monte Ramonjell, en Noruega. En cada una de las rocas aparecen los nombres de las víctimas mortales de 1905 y 1936. (Fotos tomadas en Agosto de 2008 durante el viaje a Noruega para la asistencia al 33 Congreso Internacional de Geología)

Foto 1.5.8. Vista frontal del barranco de Arás. Se observa la canalización del barranco, las casas del camping, y el lóbulo de sedimentos (color blanco), depositado en la parte proximal del abanico. Foto: J. Martínez Goytre, J. Martínez Gil y G. Garzón Heydt.

7 de Agosto 1996. Una crecida catastrófica en Biescas, Huesca, arrasa un camping y mueren 87 personas. Q punta: 500 m3/s. Q diseño decenas de m3/s Camping situado en zona de alto riesgo. Administraciones competentes: Ayuntamiento, Confederación Hidrográfica del Ebro.





“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

EL SINDROME DEL ACEITE TOXICO, SAT

- **LA MAYOR CATÁSTROFE POR PÉRDIDA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS REGISTRADA EN UN PAÍS INDUSTRIALIZADO**
- **PARADIGMA DE FRAUDE QUE AFECTA A LA CALIDAD Y GENERA UN GRAVÍSIMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA**

El SAT desde la perspectiva actual de los análisis de riesgos. Modificado de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, www.msc.es/aesa.



"Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España"

15.- LA COLZA SUPUSO LA MUERTE DE UNAS 200 PERSONAS EN 1981			X
16.- LA COLZA SUPUSO LA MUERTE DE UNAS 600 PERSONAS EN MENOS DE 6 MESES EN 1981 Y MÁS DE 3.000 A ESTA FECHA RELACIONADAS.			X
17.- YA NO QUEDAN ENFERMOS DE LA COLZA EN ESPAÑA		X	
18.- TENGO ALGÚN FAMILIAR O AMETAD CERCAÑA QUE SUFRIO ALGUNA DE ESTAS TRES CATÁSTROFES.		X	
19.- LA COLZA SUPUSO CAMBIOS EN EL CÓDIGO PENAL DE 1995.			X
20.- EN ESPAÑA EXISTEN UNIDADES DE TRATAMIENTO SOBRE TRAUMA COMPLEJO.			X
21.- EN ESPAÑA EXISTEN UNIDADES DE TRATAMIENTO SOBRE TRAUMA COMPLEJO. ESTAS UNIDADES SE CREARON ENTRE OTROS PARA TRATAR A VÍCTIMAS DE LA COLZA.			X
22.- EN ESPAÑA EXISTEN UNIDADES DE TRATAMIENTO SOBRE TRAUMA COMPLEJO ESTAS UNIDADES SE CREARON ENTRE OTROS PARA TRATAR A VÍCTIMAS DE BIESCAS.			X
23.- EN ESPAÑA EXISTEN UNIDADES DE TRATAMIENTO SOBRE TRAUMA COMPLEJO. ESTAS UNIDADES SE CREARON ENTRE OTROS PARA TRATAR A VÍCTIMAS DEL 11-M			X
24.- EL ESTADO NO INDEMNIZÓ A LAS VÍCTIMAS DE LA COLZA PUES NO SE DEMOSTRÓ SU RESPONSABILIDAD EN LA CATÁSTROFE			X
25.- EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS RECONSTRUYÓ EL EDIFICIO DE LÉGANES DESTRUIDO POR EL SUICIDIO DE LOS TERRORISTAS DEL 11-M			X
26.- LA TOXICOLOGÍA EN ESPAÑA AVANZÓ POR LA COLZA	X		
27.- EL CASO DE BIESCAS SE SOBRESIÓ EN LA VÍA PENAL.			X
28.- EL 11-M SE AFIRMA QUE INFLUYÓ EN LAS ELECCIONES DE ESE AÑO	X		
29.- LA OMS, INVESTIGÓ LA COLZA.			X
30.- EN BIESCAS MURIERON MENOS DE 50 PERSONAS Y HUBO ALGUNOS HERIDOS			X



"Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España"

POR FAVOR PON UNA CRUZ EN LO QUE CREAS QUE ES CORRECTO, ES VERDADERO, FALSO, NO SABES			
A FIRMACIÓN	V	F	NS/NC
1.- LA COYZA FUE UNA ENFERMEDAD, DESGRACIADA, PERO ENFERMEDAD		X	
2.- BIESCAS NUNCA HA SIDO JUZGADO			X
3.- EL 11-M FUE UN ATENTADO YIHADISTA OCURRIDO EN MADRID	X		
4.- EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO FUE UN HECHO CRIMINAL	X		
5.- RESILIENCIA Y RESISTENCIA SON PALABRAS QUE SIGNIFICAN LO MISMO		X	
6.- TODAS LAS VÍCTIMAS DE BIESCAS OBTUVIERON UNA REPARACIÓN JUDICIAL			X
7.- LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EXISTIAN EN ESPAÑA ANTES DE 1980			X
8.- LA COYZA ES EL PRIMER CASO ESPAÑOL EN QUE HUBO UNA ATENCIÓN PSICOLÓGICA QUE DIO LUGAR AL INICIO DE LA PSICOLOGÍA DE CATASTROFES EN ESPAÑA.			X
9.- BIESCAS ES EL PRIMER CASO ESPAÑOL EN QUE HUBO UNA ATENCIÓN PSICOLÓGICA QUE DIO LUGAR AL INICIO DE LA PSICOLOGÍA DE CATASTROFES EN ESPAÑA.			X
10.- EL 11-M ES EL PRIMER CASO ESPAÑOL EN QUE HUBO UNA ATENCIÓN PSICOLÓGICA QUE DIO LUGAR AL INICIO DE LA PSICOLOGÍA DE CATASTROFES EN ESPAÑA.			X
11.- EL SAT FUE UN ACCIDENTE INDUSTRIAL			X
12.- EL 11-M SUPUSO UNA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN MINERA	X		
13.- EL 11-M SUPUSO UNA REVISIÓN DE LA POLÍTICA ANTI TERRORESTA	X		
14.- BIESCAS SE OLYIDÓ SIN CONSECUENCIA ALGUNA EN LA POLÍTICA DE CAMPINGS EN ESPAÑA			X



“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

RESILIENCIA: un concepto es interdisciplinar y postmoderno que emerge en lo social para la identificación, evaluación, reconocimiento y fortalecimiento de capacidades en individuos, grupos, familias y comunidades, y esa interdisciplinariedad permite explorar y profundizar enfoques alternativos en los procesos de ayuda y de intervención social.
Villalba Quesada (2004).

La resiliencia implicaría:

- ✓ Sobreponerse a las dificultades y tener éxito a pesar de estar expuestos a situaciones de alto riesgo
- ✓ Mantener la competencia bajo presión, esto quiere decir saber adaptarse con éxito al alto riesgo
- ✓ Y recuperarse de un trauma ajustándose de forma exitosa a los acontecimientos negativos de la vida.

Fraser, Richman y Galinsky

La capacidad de recuperación y resiliencia de las personas afectadas por el SAT y sus familias



“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

“ El SAT supuso la intervención de la OMS y el desarrollo de varias ramas de la medicina y la genética, pero tal vez se siente un poco de vergüenza colectiva por las consecuencias de este hecho, que finalmente supuso una responsabilidad civil subsidiaria del Estado de altísimo importe.

...en cuanto a la reparación de las víctimas ya que tiene algunas características propias que podrían no coincidir con el sentido de la reparación, entre otras cosas, los años que pasaron y los largos procesos judiciales. El concepto jurídico de reparación (mucho más amplio que una mera indemnización económica) y la victimología también han evolucionado mucho en estos 30 años en España”.

*...Este hecho, **del fácil olvido**, que como se ha comprobado, supone incluso que muchos profesionales de la medicina de comunidades autónomas españolas en las que no se produjeron víctimas desconozcan las patologías asociadas a la enfermedad, incluso que profesionales jóvenes la hayan estudiado de forma tangencial, es algo que siempre pareció extraño a quien presenta este trabajo, **pero sin embargo, no parece complejo de entender desde los planteamientos de Judith Herman, en su libro de 2004. “Trauma y recuperación. Cómo superar las consecuencias de la violencia”.** Esta autora plantea que*

la investigación sobre el trauma ha sido a lo largo de la historia complicada e intermitente pues le recuerda al ser humano dos aspectos fundamentales no siempre agradables de recordar: por una parte su capacidad destructiva frente a otras personas y por otra su propia debilidad al ser susceptible de sufrir las consecuencias también a nivel psicológico. (Zango Pascual, M. 2011)

Investigación realizada en el marco de una tesis doctoral sobre Gestión de Riesgos y Derechos Humanos

Dra. Marga Zango Pascual,

mzanpas@upo.es



“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

Artículo 2. Ámbito subjetivo. Concepto general de víctima.

Las disposiciones de esta Ley serán aplicables:

a) Como víctima directa, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.

b) Como víctima indirecta, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito, salvo que se tratare de los responsables de los hechos:

Otros reconocimientos de derechos, además del derecho a la memoria y desde mucho antes del Estatuto, Derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.

Artículo 8. Período de reflexión en garantía de los derechos de la víctima.

1. Los Abogados y Procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos 45 días desde el hecho.



“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

La responsabilidad del Estado en la protección de los Ciudadanos.
Un concepto ya asumido.

Preámbulo de la Ley de Protección Civil 17/2015:

*“No está de más recordar que, en el momento en que empieza a construirse en nuestro país un sistema administrativo moderno, advertía Javier de Burgos que «el socorro de las calamidades... no debe abandonarse a la eventualidad de las inspiraciones generosas, sino someterse a la acción constante, regular y uniforme de la administración». Dos siglos después, es evidente que **el Estado**, al igual que los demás poderes públicos, **está llamado a ofrecer a cualquier persona previsión y amparo ante las catástrofes de todo tipo, ya que en ello está en juego la vida, la integridad física, el disfrute normal de bienes y derechos y la defensa de los recursos naturales y culturales, cuya protección es una, si no la más importante, de las razones de ser del Estado mismo.***



"Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España"

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS DE LECCIONES APRENDIDAS EN LA GESTIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. Relato pormenorizado de los hechos, breve y conciso
2. Equipo de análisis en función del problema que asegure presencia de personas con grado, especialidad y destino adecuado para analizar el problema.
3. Autoridad capaz de refrendarlo y que permita la vinculación de subordinados/as.
4. Causa/s generadoras, debe implicar demostración de causa-efecto, debe ser concreto.
5. La/s lecciones aprendidas deben ser breves, concretas, frases sencillas, su finalidad es evitar que se repita el problema, deben ser comprensibles y aplicables con facilidad.
6. Deben pensarse en medidas correctivas que permitan institucionalizar la lección aprendida. No debe ser algo teórico no aplicable.
7. Las repercusiones deben poder recogerse de manera doctrinal y operacional, con concreciones a nivel económico, de personal, temporales, prever qué hacer mientras se implementan.

"Las teorías son asesinadas tarde o temprano por la experiencia". Einstein.

"Para qué cometer errores antiguos habiendo tantos nuevos que cometer". Bertrand Rusell.

"Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España"

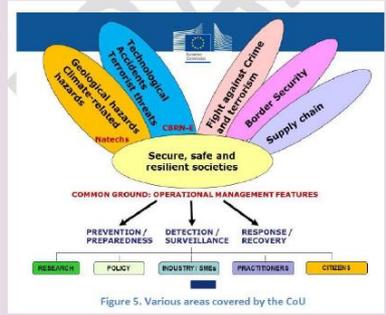


Fig. 4. Cartografía de las políticas de la UE frente a la investigación en seguridad, a la luz de los desafíos sociales, de seguridad y la resiliencia. Las varias áreas cubiertas por la CoU. Comunidad de Usuarios en Seguridad y Sociedades Seguras y Resilientes. Programa de Investigación H2020 de la UE – Reto 7. Sociedades Seguras.

Zango Pascual, M y Ale, G (2016)

Zango Pascual, M (2011)

Cronología	Acontecimiento	Importancia	Enfoque
1991	Fin de la Guerra Fría.	Abrió espacio para ideas de seguridad no-tradicionales. ¹⁷	Búsqueda de nuevas estrategias no centradas en la seguridad del Estado.
1993	Primera mención de seguridad humana en un informe de PNUD.	Primera institucionalización de la seguridad humana.	Seguridad centrada en el ser humano, y dividida en libertad respecto del miedo y respecto de la necesidad (Informe de 1994).
1998	Japón establece el "Trust Fund for Human Security".	Incremento en investigación, recursos, implementación y atención mediática al concepto.	"La seguridad humana trata de construir y sostener una sociedad en la cual los seres humanos puedan desarrollar sus potencialidades".
1999	Creación de la "Human Security Network".	Primer ejemplo de cooperación interestatal para promover el concepto. ¹⁸	"Usando una perspectiva humana, está dedicada a prevenir y solucionar los conflictos y a fomentar la paz y el desarrollo".
2000	Canadá hace de la seguridad humana el fundamento de su política exterior.	Se mantiene el esfuerzo en investigación, recursos, implementación y atención mediática al concepto.	"Seguridad para el ser humano, tanto de las amenazas violentas como no-violentas, caracterizada por la libertad de amenazas generales a los derechos humanos, a la seguridad del individuo o incluso a sus vidas".
2001	11-S (atentados en Nueva York y Washington).	Cambio (retroceso) en el pensamiento hacia cuestiones de seguridad; incremento en atención de actores no involucrados tradicionalmente.	Intervenciones exteriores justificadas como garantías de seguridad de la población doméstica.
2003	Publicación del informe <i>La Seguridad Humana Ahora</i> .	Comisión permanente para la seguridad humana en la ONU. Mayor interés y operatividad.	Centrado en intervenciones humanitarias y en la necesidad de quebrar la soberanía en casos de abuso de poblaciones internas.
2004	Publicación del Informe <i>Una Doctrina de Seguridad Humana para Europa</i> .	Reacción a la <i>Estrategia Europea de Seguridad</i> ("Una Europa segura en un mundo mejor", 2003), planteando un desarrollo centrado en seguridad humana.	Propuesta para la creación de una fuerza de intervención para establecer o proteger la seguridad humana.

Tabla 1.4.1. Evolución del concepto de seguridad humana. Fuente: IECAH. "Seguridad humana. Recuperando un concepto necesario". 2005

"Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España"

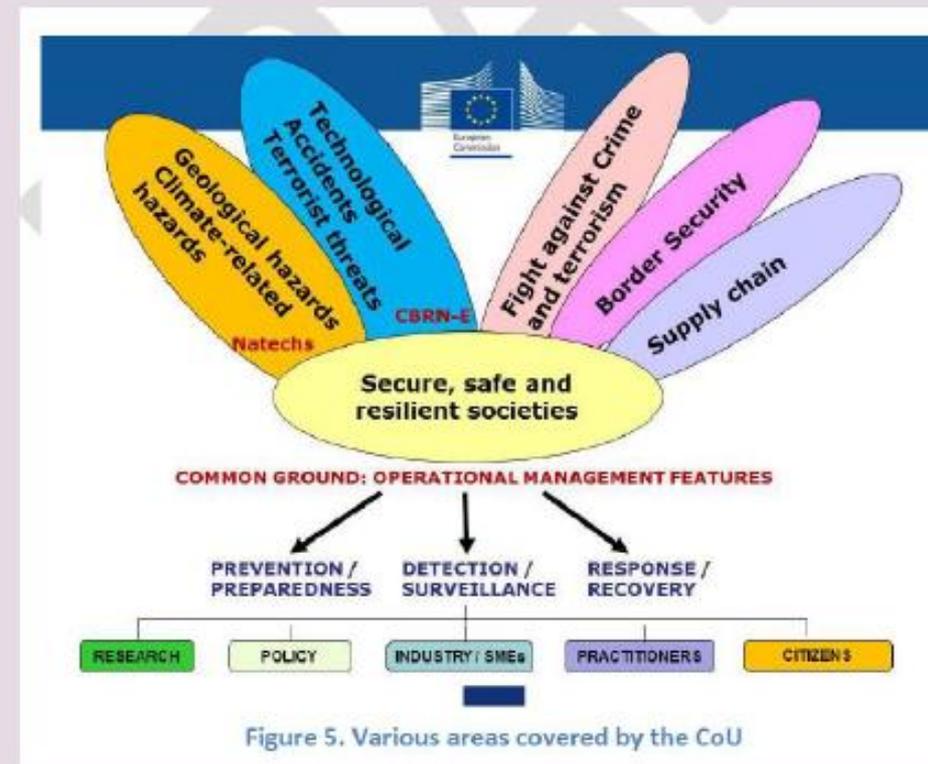


Figure 5. Various areas covered by the CoU

Fig. 4. Cartografía de las políticas de la UE frente a la investigación en seguridad, a la luz de los desafíos sociales, de seguridad y la resiliencia. Las varias áreas cubiertas por la CoU. Comunidad de Usuarios en Seguridad y Sociedades Seguras y Resilientes. Programa de investigación H2020 de la UE – Reto 7. Sociedades Seguras.

Zango Pascual, M y Ale, G (2016)



“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

VALORACIÓN SOBRE LA POSIBLE INCIDENCIA DEL TEPT EN LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL SÍNDROME DEL ACEITE DE COLZA, ESPAÑA 1981. CONSECUENCIAS A MEDIO-LARGO PLAZO.

Resumen: *El presente trabajo plantea la cuestión de si las personas afectadas por el conocido como “Síndrome del Aceite de Colza desnaturalizado”, en adelante, SAT, pudieron ser susceptibles en su momento de sufrir trastornos de ansiedad, en concreto trastornos por estrés agudo u otras formas graves de estrés y que algunas de ellas desarrollaran Trastorno por Estrés Postraumático, independientemente de que por el momento en que se produjo la fase aguda, 1981, fuera tan reciente la inclusión formal de este trastorno en las clasificaciones psiquiátricas consensuadas internacionalmente, CIE y DSM que no se valorase. En concreto se incluyó en 1980 en la DSM-III, por lo que pudo pasar desapercibido para los profesionales de la salud mental de la época. La cuestión no se considera irrelevante pues las consecuencias de aquel hecho criminal se siguen viviendo por muchas personas en la actualidad. El número de fallecimientos vinculados a las secuelas de la enfermedad producida por el envenenamiento supera a día de hoy las 2.000 personas, en 1989, en la sentencia del TS, no llegaban a 700 y las secuelas en menor o mayor grado siguen afectando al resto de afectados, del orden de 20.000 personas. Es posible que también se sufran patologías de salud mental, más allá de las reconocidas oficialmente y puede que no se estén tratando adecuadamente, al obviar una parte del problema, si se puede llegar a la conclusión de que esta hipótesis es cierta, al menos, en gran parte.*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



Jornadas sobre el Síndrome del Aceite Tóxico.

Situación Actual. 29 y 30 mayo de 2018. CREER. BURGOS



IERD

Instituto Español para la
Reducción de los Desastres



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA



“Intentando explicar el olvido y el tratamiento diferencial de las víctimas del SAT frente a otras víctimas de delitos en España”

Muchas gracias

mzanpas@upo.es

Dra. Marga Zango Pascual,

mzanpas@upo.es